

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

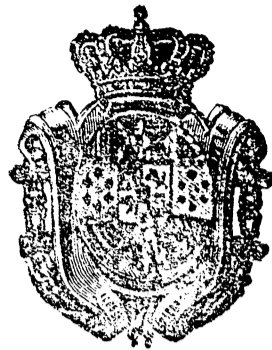
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 96

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el mérito y las circunstancias del Brigadier de caballería D. Francisco Miralpeix, Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y Subsecretario interino del mismo, Vengo en concederle la propiedad de este cargo con la antigüedad de 23 de Enero último, en que por decreto de la misma fecha tuve á bien autorizarle para que lo desempeñase interinamente.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

#### MINISTERIO DE HACIENDA. (1.)

Visto el expediente instruido con motivo de haber propuesto el Cónsul español en Burdeos, que respecto á los buques que conduzcan de tránsito por España mercancías, solo se exija á sus Capitanes el V.º B.º del Consulado en los manifiestos que les presenten los cargadores:

Y considerando, 1.º Que es muy fácil ocurra el caso de que un buque que tome carga en el extranjero para uno ó mas puertos extraños, quiera completar su cargamento en uno de la Península española, y que hasta puede suceder que el que conduzca del extranjero, proceda de puertos y aun de naciones diferentes; lo cual da motivo á que los consignatarios respectivos ignoren el contenido de los bultos, y mas todavía el pormenor de las mercancías.

2.º Que la razon que se tuvo para suprimir en la instruccion de Aduanas de 5 de Marzo último las declaraciones de mercancías de tránsito fué la de que se reconoció la imposibilidad de extenderlas con exactitud:

Y 3.º Que la facultad que el art. 166 de la referida instruccion concede á los dueños ó consignatarios para declarar á depósito las mercancías manifestadas de tránsito, es optativa de los interesados, con tal de que hayan traído estas la documentacion consular prevenida; y que semejante facultad, á que puede renun-

(1) Habiéndose padecido una equivocacion al publicar en la Gaceta de ayer las dos siguientes Reales órdenes, se repiten hoy corregidas.

ciarse voluntariamente, nunca debe obligar á los dueños á formalizar en el extranjero la documentacion como si los géneros hubiesen de venir siempre á ser despachados para el consumo ó con destino á los depósitos, S. M. se ha servido declarar:

Primero. Que las formalidades prevenidas en los nueve primeros artículos de la instruccion de Aduanas, son obligatorias para las mercancías destinadas, bien desde luego al consumo, ó bien para los depósitos especiales de puerto, de que trata el capitulo 18 de dicho documento.

Segundo. Que las mercancías procedentes del extranjero, y manifestadas de tránsito en la Península para un puerto extranjero tambien, ó de las posesiones españolas de América, no necesitan la documentacion consular de que trata la instruccion, sino solo el V.º B.º de los Cónsules españoles en los manifiestos que les presenten los cargadores, excepto en el caso de que se declaren para los depósitos por los consignatarios de la Península, en cuyo caso se considerarán en un todo como si viniesen destinadas para dichos establecimientos desde el punto de embarque.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Visto el expediente instruido á instancia de la casa White, Llano y Vague, del comercio de Valencia, solicitando se declare lo que deberá hacerse con los cargamentos que se introduzcan en la Península y vengán de puntos donde no haya Cónsules ni Vicecónsules que expidan á los capitanes de los buques el correspondiente registro, y si podrán despacharse en nuestros puertos los buques que procedentes de Terranova vengán con bacalao en busca de mercado, S. M. la Reina se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general;

1.º Que los cargamentos procedentes de puntos de América, Asia y Oceanía donde no haya agentes consulares ni aun á la distancia de 30 kilómetros, podrán traer solo una nota del cargador, visada por la Autoridad local, acompañando á ella los capitanes el manifiesto ó documento de salida expedido por el Administrador de la Aduana de donde procedan, ó por la municipalidad donde no la haya.

2.º Que en el caso de que el buque conductor haga escala en algun puerto donde haya Agente consular, deberá formalizarse el registro, presentando á aquel funcionario las notas de los cargadores de que se proveyeron en el punto de embarque.

Y 3.º Que se consideren comprendidos en la disposicion anterior los buques procedentes de Islandia y Groenlandia á que hace referencia la Real orden de 12 del actual, la cual queda derogada en la parte que prohibia se hicie-

se escala por los Capitanes en los puertos intermedios.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

#### GUARDA-COSTAS.

Parte de las tripulaciones de las lanchas *Guadalupe* y *Donostiarra*, de la quinta division, aprehendieron el 18 del mes anterior en jurisdiccion de Irun dos fardos de géneros de ilícito comercio.

Las escampavias *Mosca*, de la cuarta, y *Pronta*, de la primera, apresaron el 22 y 25 del mismo mes en aguas de la Dragonera de Palma, y de Punta Carnero en Algeciras, un laud y una barquilla con 31 tercios de tabaco y ocho de ropa.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la primera subasta de Deuda diferida á 3 por 100, y la sétima de Deuda amortizable de primera y segunda clase, se verifique el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia.

Las cantidades que hay disponibles para la compra de los referidos efectos son las siguientes:

1.000,000	Para la Deuda diferida á 3 por 100 de reales sobrante de la suma consignada en presupuestos para pago de intereses de esta Deuda en el primer semestre que venció el 4.º de Enero último.
1.000,000	Para la Deuda amortizable de reales de la mensualidad del presente respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el art. 16 de la referida ley.
500,000	de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.
2.000,000	de los dos millones quinientos veinte mil trescientos ochenta y dos reales treinta maravedís que en la distribucion de fondos del corriente mes se ha asignado para esta obligacion como apéndice á la seccion 43 del presupuesto de 1851; debiendo observarse que la diferencia entre la cantidad consignada y la que se destina á la amortizacion, se ha aplicado al pago de residuos de Deuda amortizable.
3.500,000	De las referidas sumas se invertirán
280,000	en la compra de Deuda diferida al 3 por 100 interior, representada en nuevos títulos, los cuales han de entregarse con el cupon corriente el día de la subasta, ó sea el que vence en 1.º de Julio próximo venidero.
720,000	en la Deuda diferida á 3 por 100 exterior, representada tambien en nuevos títulos y con igual cupon.
4.000,000	
4.750,000	en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la
4.750,000	

4.750,000 Suma anterior.

presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta, número 6396, del 6 de Enero próximo pasado.

630,000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último:

Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

2 380,000

2.380,000 Suma anterior.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente:

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido depositará en la Tesorería de la Deuda el 4 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar, como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndose en cuenta ó devolviéndose este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde el dia 20 del corriente hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

4.120,000

3.500,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 18 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres, Paris ó Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidos en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los nuevos documentos de Deuda diferida ó de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasarán á la Junta los Presidentes de las comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion, y además el depósito de que trata el art. 79, y en su lugar será admitida la proposicion que, entre las que no hubiesen tenido cabida, sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la secretaria de la Junta y en las Comisiones de Hacienda: en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que

contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al dia de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la Deuda en Madrid no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Las subastas serán simultáneas, dándose principio por la Deuda diferida, y para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contenga, de-

biendo hacerse por separado las de Deuda diferida de las de amortizable.

Madrid 4 de Junio de 1852.—Vº Bº=El Director general, Presidente, Aristizabal.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1.º de Julio próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de reales vellon nominales en Deuda al cambio de centavos por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Madrid de Junio de 1852.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO que presenta el resultado de las primeras subastas celebradas en este dia para la amortizacion de la Deuda del material del Tesoro, conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto del año próximo pasado, reglamento de 23 del mismo, y Real orden de 31 de Marzo último, segun las proposiciones presentadas y que han sido admitidas.

SUBASTA DE LOS CREDITOS PREFERENTES.

Proposiciones presentadas y admitidas.

Sujetos que las han hecho.	Importe nominal de los créditos.	Cambio ofrecido.	Líquido que satisfará el Tesoro.
D. Crisanto Diaz Galan.....	422,000	45 por 100	54,900
D. Emilio Sancho.....	74,616..22	80	59,693..42
D. Genaro Maria de Gamiz.....	10,000	80	8,000
Sr. Marqués de Remisa.....	642,370	88	565,285..20
D. Francisco de Paula Retortillo..	373,519	90	336,167..3
	4.222,505..22		4.024,046..4

SUBASTA DE LOS CREDITOS NO PREFERENTES.

Proposiciones presentadas y admitidas.

D. Crisanto Diaz Galan.....	24,706..22	35 por 100	8,647..9
D. Rafael T. Ferrer.....	3,792	35	4,327..7
D. Tomás Carrasco.....	49,200..15	35	6,720..2
D. Crisanto Diaz Galan.....	176,233..15	38	66,968..48
D. Mariano Saez y Recio.....	47,927..25	38	6,812..48
D. Tomás Carrasco.....	21,975..31	40	8,790..40
D. Eustaquio Maria de Nenclares..	404,397	40	161,758..27
D. Angel de Pereda.....	43,520	40	5,408
D. Jacinto Rodriguez.....	11,018	40	4,407..7
D. José Guerrero.....	11,988..3	40	4,795..7
D. Rafael T. Ferrer.....	214,519..31	42	88,838..9
Sres. Rivas y Rodriguez.....	499,000	42	209,580
Idem idem.....	56,536..42	42½	23,886..49
Idem idem.....	484,600	42½	78,200
Idem idem.....	430,707..21	42¾	55,877..45
Idem idem.....	50,000	43	21,500
D. Jacinto Rodriguez.....	6,444	50	3,207
D. Manuel Maria Alvarez.....	81,454..2	52	42,356..2
D. Marcos Gallego.....	433,359..30	55	73,347..28
D. Manuel Maria Alvarez.....	421,567..21	55	66,862..4
D. Juan Novés.....	260,653..27	56½	147,269..42
D. Francisco Olazarra.....	57,100	58	33,118
Idem idem.....	30,999..45	59	18,289..18
D. Jacinto Rodriguez.....	420,000	60	72,000
D. José Fernandez de la Herraz...	466,019..32	64	67,852..21
D. Jacinto Rodriguez.....	435,000	65	87,750
D. Julian Herrera.....	25,544..42	69	17,625..48
D. José Antonio Usandizaga.....	59,838..4	69	41,288..7
D. Juan Novés.....	200,000	70	140,000
D. Fernando Merás.....	471,060	75	128,295
D. Joaquin Soria.....	81,000	75	60,750
D. Juan Novés.....	200,000	80	160,000
D. Francisco Perez.....	34,554..40	80	27,643..43
D. Jaime Llimona.....	371,887..47	85	316,104..42
D. Juan Novés.....	200,000	90	180,000
Idem Idem.....	200,000	95	190,000
	4.432,976..5		2.627,276..11

RESUMEN.

Cantidad señalada para la amortizacion.....			4.000,000
	Importe nominal de los créditos amortizados.	Líquidos que debe pagar el Tesoro.	
Preferentes.....	4.222,505..22	4.024,046..4	} 3.654,322..42
No preferentes.....	4.432,976..5	2.627,276..11	
	5.655,481..27	Remanente rs. vn..	348,677..22

Madrid 2 de Junio de 1852.—El Director general del Tesoro público.—P. I., Pablo de Cifuentes.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 6 de Julio próximo á las doce de su mañana se subastará en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, la construccion de 10343 metros lineales (12373,3 varas) de canal comprendidos entre el arroyo More-

nillo y el rio Guadalix, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 9.658,020 rs. vn.

Los planos, perfiles, presupuestos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el expresado local y en la Direccion de las obras en Torrelaguna.

La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados, desechándose las que no se presenten redactadas con arreglo al adjunto modelo, ó que contengan cláusulas condicionales.

Si al abrirse los pliegos por el Sr. Presidente resultasen dos ó mas proposiciones igua-

les, se abrirá licitacion por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren hecho.

Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando el 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico, en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados así que termine el acto, con excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato.

No producirá efecto el remate hasta que recaiga la aprobacion del Consejo.

Madrid 4 de Junio de 1852.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Vocal Secretario, Francisco Martin Serrano.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la construccion de 10343 metros lineales de canal entre el arroyo Morenillo y el rio Guadalix, se compromete á ejecutarla con sujecion á lo que aquellos previenen por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Madrid.

El dia 14 del presente mes, de doce á una de su tarde, se remataron en los estrados de la Subdelegacion de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, los aprovechamientos de las fincas siguientes:

Los pastos de la dehesa Navas de la Condesa, que en la provincia de Ciudad-Real y término del Viso del Marqués, de la encomienda del Moral, perteneció al secuestro de D. Carlos.

Los de la dehesa Mudela, que en dicho término proceden del mismo secuestro.

Y últimamente, los de la dehesa de Fresnedas altas, en el mismo término y de la propia procedencia.

Los pliegos de condiciones para el arriendo de los citados aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la escribania de la mencionada Subdelegacion.

Madrid 5 de Junio de 1852.—Rafael de Heredia.

Provincia de Tarragona.

Aprobada por S. M. la obra que debe verificarse en la casa Aduana en que están situadas las oficinas de Hacienda de esta capital, se anuncia al público que el dia 24 del próximo mes de Junio tendrá efecto la subasta de dicha obra en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, á las doce de su mañana, bajo el tipo de doce mil seiscientos sesenta y dos reales vellon, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la misma, debiendo tener lugar el acto por medio de pliegos cerrados y puestos en manos del Sr. Gobernador con antelacion al dia en que aquella tenga lugar, segun lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Febrero último, á cuyo efecto se inserta el modelo á continuacion, para que se hagan con arreglo á él las proposiciones; debiendo advertir que, conforme con la condicion cuarta, no será admitida la proposicion á cuyo pliego no se acompañe el documento justificativo de haber verificado el depósito de dos mil reales vellon para garantizar las proposiciones que se hagan; y caso de haber dos ó mas iguales, se procederá á nueva subasta entre los que hubieren causado el empate, únicamente para la cual se dará aviso á los interesados oportunamente.

Tarragona 25 de Mayo de 1852.—Manuel Preciado.

Modelo de proposiciones al cual han de sujetarse los licitadores á esta subasta.

D. F. de T., vecino de..... se compromete á verificar las obras en el edificio Aduana de Tarragona, en donde se hallan situadas las oficinas de Hacienda, por la cantidad de..... aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en el pliego de ellas que me ha exhibido el Administrador de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la misma, acompañando, en cumplimiento de la cuarta, la carta de pago ó recibo de los dos mil reales que dejo depositados en la Tesorería de esta provincia para responder del cumplimiento exacto de la obra á que me obligo, respondiendo además con todos mis bienes á los perjuicios que puedan irrogarse á la Hacienda pública por la falta de cumplimiento, por mi parte, á este contrato.

Fecha y firma.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Sexagésima lista.

Números.	NOMBRES.	Reales vellon.
	Suma de las suscripciones anteriores.....	1,529,901..55
396	El Inspector general de Carabineros, por los Jefes, oficinas y tropa del mismo Cuerpo.....	415.. 2
397	D. Manuel Pardo, Ordenador general de pagos del Ministerio de Estado, por el Consulado de Liverpool.....	5,500
398	El mismo por el de Alejandria en Egipto.....	2,443.. 20
399	El mismo por el de Tánger.....	478
400	El mismo por el de Perpiñan.....	258.. 20
401	El mismo por el de Faro.....	883.. 8
402	El mismo por el de Argel.....	1,156
	<b>Total.....</b>	<b>1,540,836.. 15</b>

Pormenor.

LIVERPOOL.....	Roberto Mac William.....	100
	Alfredo Castellain.....	100
	Manuel Blandin.....	100
	Juan Deane.....	50
	William Henry M. Gill.....	50
	Juan Bautista de Menchaca.....	100
	José Mulet.....	100
	Richard Sheil.....	100
	Santa Maria y compañía.....	100
	C. J. Corbally.....	100
	Richard Henry Sheil.....	100
	Juan Miguel de Gasteguri.....	100
	J. P. Maria Laborde.....	100
	José Joplis.....	100
	Juan Samper.....	100
	Partridge Yletcher y compañía.....	100
	Juan Ladmore.....	100
	Eduardo Hamnett.....	100
	Henry Vittoria Rudd.....	100
	Richard Yord North.....	100
	J. J. Haduen.....	100
	Ir. Wingate y Johnrton.....	100
	Charles Robertson.....	100
	Elisa Mac William.....	50
	Juana Mac William.....	50
	Robert Mac William.....	500
	Emanuel Yusilchenbart y compañía.....	500
	Federico Huth y compañía.....	500
	Santa Maria y compañía.....	200
	G. E. Balleras y compañía.....	200
	Edwin Mair.....	500
	J. J. Nickels.....	200
	Sykes Schivabe y compañía.....	500
	Scholfield Doering y compañía.....	500
	<b>Rs. vn.....</b>	<b>5,500</b>

EGIPTO.—Alejandria... Don Carlos de España, Cónsul general.....	100
Anibal Petracchi, Viceconsul.....	75
Atanasio Lescura, Canciller.....	40
Alejandro Frangi, primer intérprete.....	40
Enrique Petracchi.....	100
Cárlos de España (hijo).....	40
Eduardo Lafuente.....	40
Pedro Beltran.....	40
Marcos Lopez.....	40
Angel Navero.....	20
Mateo Martínez.....	20
Juan Nicolás.....	50
Padovani A. Huri.....	20
Juan Mangarius.....	20
Gabriel Fehde.....	20
Francisco Fantowi.....	20
Cárlos Colucci, médico fiscal.....	60
Gabriel Suaxur.....	40
José Beltran.....	40
Jorge Frangi.....	50
Antonio Frangi.....	50
Rafael Lehon.....	20
Miguel Jussuf.....	50
Fernando Beltran.....	40
Camilo Beltran.....	18
Francisco Cuadras.....	20
Juan Hanhuri.....	19
Antonio Affani.....	20
Hermanos Landaner.....	100
Sonnino.....	100
Simonson.....	50
J. Coreos.....	75
Gabriel Naametalla.....	20
C. Estienne, doctor de medicina de Mompeller.....	40
Doctor Francisco Grassi.....	45

Suscripcion del Cairo.

Don Bernardo Lescura, Vicecónsul.....	60
Antonio Mestrevich.....	40
Jaime Morro.....	25
Juan Castellucio.....	20
Miguel Mangarius.....	60
Simeon Genatchiar.....	60
Lorenzo Pons.....	20
Demetrio Zogheb.....	60
José Zogheb.....	60
Naun Melad.....	60
José Catta.....	60
Jorge Catta.....	60
Juan.....	60
Antonio Rubio.....	40
José Altimira.....	50

Suscripcion de Damietta.

Don Manuel Surur.....	100
Antonio Surur (hijo).....	100

TANGER..... Don Pedro A. Orfila.....	200
Los padres misioneros.....	58
Yehia Sicsu, intérprete del consulado.....	50
Habraham Hassau, agente en Tetuan.....	50
Fausto Saenz, id. en Lar che.....	20
Yusef Benatar, id. en Rabat.....	20
Hamet Ducaly, id. en Casablanca.....	50
Antonio Urubum.....	20
Juan Quijada.....	15
Juan Villalta, patron del correo español.....	20
Manuel Vieto.....	15
Joaquin Amen.....	10
Juan Bogaril.....	5
Manuel Villalta.....	5
José Barba, patron del laud español <i>Invencible</i> .....	20
	<b>478</b>

PERPIÑAN..... Don Miguel de Tovar.....	25 fr.
José Azemar.....	5
J. Federico Granados.....	2-50
Augusto Granados y Calmon.....	50
Sabina Hernandez de Alengrey.....	5
Carolina Alengrey y Hernandez.....	2
Andrés de Albert y Carrasco.....	5
Jacinto Descatillar y Gerves.....	5
Jaime Jalier.....	10
Julian Codina.....	5
Josefa Mira.....	2
Gerónimo Cros.....	1
	<b>Francos..... 68</b>
	<b>Reales vellon..... 258..20</b>

Reis.

FARO..... Don Manuel Gomez Roldan, Cónsul de S. M.....	4,000
Miguel Perez Ortega, Vicecónsul.....	800
Joaquin Bernardo Vizeto.....	2,000
Antonio de los Santos.....	800
Mateo Dominguez.....	800
Sebastian Andrés Perez de Lagos.....	800
Francisco Tomás da Silva Soares de Faro.....	480
Juan Negrek.....	480
Fernando Gonzalez.....	400
Antonio Javier Gonzalez.....	480
Valentin Bravo.....	800
Fernando Alvarez Barboza.....	400
Sebastian Ramirez.....	200
Juan Fernandez.....	120
José Maria Rojas.....	120
Antonio Abad.....	120
Juan de Cala.....	120
Antonio Fera de Mendoza, Junior.....	1,000
Diego Fera.....	480
Sebastian Rodriguez Ferosiño.....	120
Antonio Fera de Mendoza, Senior.....	2,400
Fernando Vazquez.....	480
Antonio Vazquez.....	480
José Antonio Garcia Blanco.....	960
Diego Dominguez Pablos.....	480
Diego Gomez Pablos.....	480
Francisco Gonzalez Hejido.....	480
Santos Garcia y Dominguez.....	5,600
Manuel Gonzalez Fera.....	240
Manuel Perianes.....	240
Pedro Dacz.....	240
Zacarias Cárdenas.....	240
Ramon Fabre.....	500
Manuel Rodriguez.....	500
Juan José Gomez Pablos.....	480
Santiago Alvarez Barboza.....	240
Manuel Rodriguez Moron.....	240
Francisco Casto Mederos.....	120
Diego Rodriguez Ferosiño.....	240
Francisco Rodriguez Ferosiño.....	500
Aniceto Cariete y Moral.....	480
José Garcia Cancino.....	480
Francisco Gomez Cano.....	480
Domingo Rodriguez Mendoza Centeno.....	480
Gaspar Ponce.....	240
Sebastian Rodriguez Ferosiño.....	480
Manuel Rodriguez Ferosiño.....	520
Domingo Rodriguez Garcia.....	2,000
Juan Martin Ferosiño.....	2,400
Maria Gomez Martin de Garcia.....	2,400
José Ramirez.....	960
Maria de la Concepcion Miguella.....	960
Manuel Morgado Rubio.....	240
	<b>Total reis metal..... 59,000</b>

Fs. Cs.

ARGEL..... Don Vicente de Zugasti, Cónsul general.....	25
Juan Rey, Vicecónsul.....	12-50
Diego Monjo, Canciller.....	10
Fernando Cardona, empleado civil.....	2-50
Josefa Cortada de Rey.....	5
Isabel Espineta, viuda de Rey.....	5
Maria Espineta, viuda de Ninent.....	1
Rafael Sintes.....	1-25
Teresa Curt.....	1-25
José Vela de la Mota.....	1-50
Esteban Alcántara.....	2
Manuel Silla.....	1
Cayetano Valls.....	1
Joaquin Valls.....	1
Santiago Valls.....	1
Cárlos Valls.....	1
Manuel Alcántara.....	1
José Lliteras.....	5
José Souza.....	2-50
Jaime Retger.....	2
Lorenzo Jordi.....	50
José Gitan.....	50
Bartolomé Melia.....	5
Miguel Brejiano.....	5
José Marqués.....	1
Vicente Mayans.....	25
Pedro Pons.....	1
Juan Camps.....	25
Lorenzo Pico.....	25
Francisco Friay.....	25
Clara Oliver.....	50
Ramon Rodriguez.....	25
Teresa Carratalá.....	25
Josefa Soler.....	25
Rita Torregrosa.....	25
Juan Garcias.....	25
Sebastian Sabater.....	50
Gabriel Sintes.....	75
José Benito Serrano.....	50
Emilia Neilson.....	5
Antonio Fabregues.....	25
José Maria de Luna.....	20
Guillermo Palmes Matas.....	1
José Vallés.....	1
Mateo Ferrasa.....	1
Juan Femenias.....	2
Mauro Femenias.....	2
Francisco Casir.....	50
Antonio Gomez.....	50
Francisco Orts.....	1
Francisco Ripoll.....	25
Sebastian Pablo.....	25
José Sevilla.....	25
Manuel Asensi.....	25
Francisco Ripoll.....	25

José Alaruk	1 fr.
Bartolomé Pons	1
José Santana	1
Francisco Arnau	95
Tomás Terol	95
Bautista Varó	95
Miguel Bisquera	95
Gertrudis Ibañez	95
Juan Menadal	25
Jaime Aznar	25
Pascual Llopis	25
Antonio Adela	1
José Nadal	25
Santiago Santana	1
Francisco Oleo	50
José Frías	50
José Aracil	1
Benito Ghisolfi	25
José Bartomeo	25
Pedro Palliser	25
Francisco Santaoreu	25
Gaspar Sans	25
Antonio Feulá	50
Francisco Santaoreu	25
Miguel Hernandez	25
Rosa Gadusso	5
Joaquin Quesada	5
Roque Gomis	50
José Ramos	25
Miguel Serrano	1
Pablo Monjo	1
Maria Salom	25
Juan Riera	1
Magdalena Anglada	25
Bautista Navarro	25
Vicente Ripoll	25
Pedro Llorca	50
Miguel Pastor, presbitero	5
Isabel Caimaris	2
Mariano Vila	25
Juana Triay	25
Juan Quintana, presbitero	1
Pedro	50
Estéban Feliu	5
Antonio Amorós	1
Jaime Feliu	1
Joaquin Bagur	2
José Vives	50
Antonio Bertolo	1
Francisco Ganmés	1
Manuel Feliu	1-50
Juan Pons	50
Miguel Moll	1
Melia, hermanos	5
Antonio Pons	1
Sebastián Truyol	1
Miguel Sureda	50
José Lullo	50
Miguel Feliu	2
Juan Melia	25
Antonio Rodriguez	25
José Vives	50
Miguel Pons	25
Pedro Pons	25
Tomás Nasa	50
Bartolomé Roselló, cura párroco de Biskadem (Argelia)	2-50
Bartolomé Roselló	50
Patricio Antonio Roca	10
Miguel Llitras	2
José Gomila	5
Bartolomé Ferrer	25
Benita Bialé y Roselló	25
Francisco Jimenez	25
Juan Roselló	10
Maria Angela Sala	25
Pedro Valtosi	25
Rosa Cantó	25
Gabriela Calderon	25
Francisco Jimenez Pons	25
Juan Segui	50
Pedro Pons y Cales	25
Antonio Barber	25
Pedro Sintas	50
José Lia	5
Antonio Lia	1
José Morant	1
Antonio Lloret	25
Mariano Lillo	50
Pedro Escribano	50
José Garcia	1
Maria Bañalons	1
Maria Mogort	1
Nicolás Mariña	50
José Pons	5
Miguel Monjo	5
Teresa Costada, de Grasson	1
Domingo Forteza	1
Juan Enrich	25
Pedro Tuduri	25
José Grasson	25
Ramon Grasson	2
Benita Pons	25
Juan Damos	25
Matilde Grasson	25
Lucia Cardona	25
Luis Monjo	25
Teresa Grasson	25
Juan Pomes	2-50
Francisca Maria Ortiz	2-50
Gaspar Navarro	1
Rosa Muchica	1
Maria Davalores	1
Pedro Tuduri	5
Vicente Llambias	1
Magin Fluxá	2-50
Antonio Caimaris	1
Juan Melia	1
Francisco Llambias	50
Francisco Llisanó	25
Juana Ameller y Sintés	1
Juan Villalonga	1
Vicente Reus	50
Juan Vidal	50
Paula Coll	50
Jaime Moll	5
Antonio Valls	1
Juan Alcántara	1
Francisca Fernandez	25
Un incógnito	25
Juan Femenias	5
José Casimiro de Luna	5
Miguel Femenias	2
Juan Pons	1

Antonio Miguel Boigues	5 fr.
Francisco Cortada	2
Cosme Jorro	2
Francos	307-50

Madrid 4 de Junio de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uhagon.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Considerando que para que puedan lidiarse cual corresponde los ocho toros destinados á la corrida que ha de tener lugar el lunes 7 del corriente es necesario se dé principio á la funcion antes de las cinco de la tarde, anunciada al efecto en los carteles, he dispuesto que la corrida empiece á las cuatro y media en punto. Las puertas de la plaza se abrirán á las tres.

Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos de la capital para su debido conocimiento. Madrid 5 de Junio de 1852.—Melchor Ordoñez.

RECTIFICACION.—En la Gaceta de ayer, plana 4ª, columna 3ª, art. 3º de la Real orden sobre compensaciones, donde dice «el que ya esté compensada,» léase «después de estar compensada.»

SEGUNDA.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Aracena.—En este juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Francisco Navarro, Francisca Oliva, Francisca Labrador y José Luis Camacho, vecinos de Cumbres Mayores, por robo de ropas y otros efectos á D. José Hidalgo, natural de Sevilla, de profesion cómico, cuyo paradero se ignora: por tanto se inserta el presente en la Gaceta para que en el término de 50 días se persone, si quiere mostrarse parte en ella, á usar de su derecho; entendiéndose que renuncia á él si trascurriese dicho término sin haberlo verificado.

Aracena 27 de Mayo de 1852.—Francisco Lopez Granados.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por término de tres meses, á contar desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, á cuantas personas se crean con derecho á un capital de censo redimible de 5,578 rs. y 22 mrs., con réditos del 3 por 100, impuesto en escritura de 50 de Noviembre de 1798 en favor de las memorias fundadas por D. Gabriel Fernandez, á fin de que dentro de dicho plazo comparezcan, por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1852.—Ignacio Palomar

D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente tercero y último edicto llamo y emplazo á José Lopez, natural y vecino de Seron, del partido judicial de Almazan, provincia de Soria, de oficio platero, á fin de que se presente en este mi juzgado en el término de nueve dias para recibirle cierta declaracion en la causa criminal de oficio que pende en este dicho juzgado sobre hurto de varios efectos de la iglesia de Canalejas; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se le declarará contumaz y rebelde, se continuará la causa en su ausencia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar; y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, expido el presente en Priego á 25 de Mayo de 1852.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por mandado de S. S., Alejandro Triguero.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 22 de Mayo último, y de conformidad con lo que dispone el art. 114 de la ley de enjuiciamiento, se cita, llama y emplaza á D. Juan Pedro Saiglan Bagneres, vecino y del comercio que fué de esta corte, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, comparezca en dicho tribunal, sito en la plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, á contestar la demanda de calificación de su quiebra, por sí ó por medio de procurador que legalmente le represente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1852.—José de Celis Ruiz.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de 10 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado de Doña Eufrasia Torres, vecina que fué de esta corte y natural de Estella, bien en el concepto de herederos ó acreedores, para que dentro del referido término comparezcan en dicho juzgado y escribania, por medio de procurador en forma, á deducir las acciones de que se crean asistidos.

Madrid 1.º de Junio de 1852.—El escribano, Franco.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se saca nuevamente á pública subasta, para pago de acreedores y por no haber tenido efecto la anunciada para el día 24 del corriente, un coche landó de forma antigua, montado sobre muelles de C. y pescante al aire; su color verde, vestido interiormente de paño

carmesí, tasado en la cantidad de 1500 rs. vn.: y para su remate se ha señalado el día 10 de Junio próximo á las doce en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que por cualesquiera conceptos se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la testamentaria del Coronel D. Felipe Arsu, para que dentro del término de 50 dias le deduzcan en forma ante dicho juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el mismo les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Junio á las tres de la tarde.

EFEKTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 45 1/16.  
Idem diferido, 22 3/16.  
Inscripciones de participes legos, 47.  
Amortizable de primera, 8 7/8.  
Dicha de segunda, 5 1/4.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 d.  
Idem de las Cabrillas y Coruña, 103 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 10 20 d.  
Paris, 5-31 d.  
Alicante, 1/2 d.  
Barcelona á ps. fs., 1/4 id.  
Bilbao, par p.  
Cádiz, 1/2 d.  
Coruña, 1/2 id.  
Granada, 1 id.  
Málaga, 3/4 id.  
Santander, 1/4 pap. d.  
Santiago, 1/2 d.  
Sevilla, 1/2 id.  
Valencia, 1/2 id.  
Zaragoza, 3/4 id.  
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VALBUENA REFORMADO. Diccionario latino-español, aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores Diccionarios modernos, entre ellos el de Fresnel, Quicherat y D'elvelay: lleva además un Vocabulario español-latino, edicion hecha bajo la direccion de D. P. Martinez-Lopez, 1851: un tomo en 4.º mayor de 1182 páginas, de muy buen papel é impresion esmerada. Precios: rústica 56 rs., pasta 66, holandesa 64 y tela 62.

Ya se ha reconocido el mérito que tiene esta edicion del Valbuena reformado sobre todas las ediciones publicadas hasta ahora, acerca de su correccion, su aumento de voces, acepciones, y en fin por su Vocabulario español-latino, lo que le ha valido ser adoptado como texto en casi todas las Universidades escuelas, colegios &c.

Se hallará en la libreria extranjera, científica y literaria de Carlos Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11, y en provincias en las principales librerías.

PARA MANILA.

Sildrá del puerto de Cádiz del 10 al 15 del actual la velera fragata española Victoria, su capitan D. A. Ignacio Fernandez de Castro.

Admite carga y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

Se arrienda el teatro del Circo, sito en la plazuela del Rey, para los meses de verano Julio y Agosto, y para toda la temporada del año próximo cómico, que principiará en el mes de Setiembre: para tratar de ajuste se acudirá á su dueño D. Segundo Colmenares, calle de las Torres, núm. 7.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—Baraja.—Baile.—El estreno de una artista, zarzuela nueva en un acto.—Baile.—Diez mil duros, juguete cómico-lirico en un acto.

JARDIN-CHAPLET. Ayer por el temporal no pudo verificarse la inauguracion, que se realizará hoy en los términos anunciados, si el tiempo lo permite.

Los billetes tomados anteriormente sirven para la funcion de esta noche.  
Entrada 8 rs.